

Análisis de la aplicación práctica de la *Guía para la Conducción de Audiencias de Juicio Oral* y la *Guía de Audiencia de Preparación de Juicio Oral*

Caso causa RIT 467-2023

1. Presentación

El presente documento describe y sistematiza, con fines institucionales y formativos, una experiencia relevante de aplicación práctica *Guía para la Conducción de Audiencias de Juicio Oral* así como -de manera tangencial- de la *Guía de Audiencia de Preparación de Juicio Oral*, elaboradas por la Academia Judicial.

El caso analizado corresponde a un juicio oral de alta complejidad conocido por el Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago (causa RIT 467-2023). La experiencia fue presentada y discutida en un conversatorio académico organizado por la Academia Judicial, con participación del juez presidente del tribunal, el fiscal y el administrador del tribunal. La actividad se llevó a cabo en enero del 2026 y las observaciones, comentarios y conclusiones compartidas por los intervinientes fueron recogidas e incorporadas en este breve informe.

El interés de esta sistematización radica en que la aplicación consistente de las recomendaciones contenidas en las Guías permitió reducir significativamente la duración proyectada del juicio, optimizar el uso de recursos públicos y mejorar la calidad de la información procesada en audiencia, sin afectar las garantías del debido proceso.

2. Contexto: las Guías de conducción de audiencias y el desafío de los juicios complejos

Las Guías de conducción de audiencias elaboradas por la Academia Judicial tienen por objeto recoger y sistematizar buenas prácticas judiciales orientadas a fortalecer la dirección del proceso, mejorar la calidad de las audiencias orales y promover una gestión eficiente del tiempo judicial

En el ámbito penal, estas recomendaciones se vinculan estrechamente con el enfoque de *case management*, especialmente vinculado al rol del juez presidente concebido como un actor con responsabilidad activa en la organización, planificación y conducción del debate, resguardando la imparcialidad, pero evitando la inercia procesal y los ritualismos que no aportan valor decisorio.

El desafío es particularmente relevante en los denominados “mega juicios”, caracterizados por multiplicidad de imputados e intervinientes, gran volumen de prueba testimonial, documental y pericial, una alta duración proyectada y elevados costos institucionales.

En este contexto, la *Guía para la Conducción de Audiencias de Juicio Oral* propone algunas recomendaciones para promover una gestión eficiente de los recursos y tiempos de los tribunales y mejorar la calidad de la función jurisdiccional, como la realización de audiencias previas de coordinación, una gestión de la prueba planificada, depuración de prueba redundante, sustitución de ritualismos innecesarios (por ejemplo, lectura íntegra de acusaciones extensas), uso de herramientas tecnológicas para apoyar y optimizar los procesos, y la planificación de una programación flexible, acompañada de una revisión periódica del cronograma del juicio.

3. Características generales del caso de estudio

El proceso se inició con la recepción del auto de apertura proveniente del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, dictado el 9 de noviembre de 2023. El documento de 623 páginas identificaba como acusados a dos personas, imputándoles los delitos de malversación de caudales públicos, falsificación y uso malicioso de instrumento público falsificado, y lavado de activos. Se ofrecieron por el Ministerio Público 81 testigos, 2432 documentos, 3 peritos y 837 otros medios. La defensa ofreció 27 testigos propios, 28 documentos y 2 set de otros medios (fotografías).

Conforme a los parámetros habituales del tribunal, la duración estimada del juicio era de aproximadamente 90 días.

Desde el punto de vista administrativo, dicha proyección implicaba un bloqueo prolongado de una sala, la dedicación exclusiva de tres jueces, un impacto significativo en la programación de otros juicios y en definitiva, un costo institucional diario superior al millón de pesos.

4. Estrategia de conducción del juicio conforme a las Guías

La aplicación de las Guías se manifestó principalmente en dos planos:

- a. Una fase intensa de planificación previa
- b. Una conducción activa y flexible durante el desarrollo del juicio.

El tribunal procedió conforme a lo establecido en el artículo 281 del Código Procesal Penal, proveyendo el auto de apertura de manera inmediata tras su distribución. La revisión pormenorizada del documento permitió identificar tempranamente todos los elementos necesarios para la adecuada programación del juicio.

A continuación se describen brevemente los principales ámbitos en que se implementaron medidas y recomendaciones propuestas por las *Guía de Audiencia de Preparación de Juicio Oral* y la *Guía para la Conducción de Audiencias de Juicio Oral*, así como su impacto en los resultados del juicio a criterio de los intervinientes.

4.1. Audiencia de coordinación previa

La audiencia de coordinación se celebró el 2 de octubre de 2025, cumpliendo con el plazo establecido en la normativa de convocar con al menos 30 días de anticipación al juicio programado para el 6 de octubre de 2025. Participaron en dicha audiencia, el Tribunal, el Ministerio Público, los querellantes y la defensa.

Esta audiencia tuvo un contenido sustantivo y operativo. En ella se abordaron, entre otros aspectos, una estimación realista de duración del juicio, se definieron jornadas diarias y horarios, y se autorizaron las comparecencias remotas respecto de cuatro testigos y peritos del Ministerio Público y un abogado querellante particular desde la ciudad de Concepción, éste último con la condición de asistencia presencial si su rol se tornaba más activo.

Por otra parte, se establecieron reglas para el manejo de eventuales contingencias, destacando el acuerdo unánime de manejar las interrupciones mediante “recesos” consensuados en lugar de “suspensiones” formales. Esta práctica representa una interpretación flexible y eficiente de las facultades de dirección del tribunal establecidas en el artículo 292 del CPP. Dichos acuerdos permitieron dotar los procesos de mayor flexibilidad para ajustar el calendario, promoviendo una reducción considerable de formalidades administrativas con el fin de preservar la continuidad del juicio.

Previamente, la administración determinó mediante sorteo la composición del tribunal y cuál de las siete salas del tribunal en donde se desarrollaría el juicio. Estos datos se dieron a conocer en la audiencia de coordinación, requiriéndose a los intervinientes las personas que asistirían por cada parte, así se obtuvo el número y nombre de aquellas para implementar los puestos de trabajo correspondientes. A su vez, se les alentó a que visitaran la sala antes del juicio a verificar la existencia suficiente de tomas eléctricas para sus ordenadores personales, conexiones a los monitores para la exhibición de la prueba y para las videoconferencias autorizadas u otras solicitudes de este tipo que pudieron realizar como la disponibilidad de dos pizarras que el Ministerio Público requirió para exhibir una impresión de grandes dimensiones.

La estimación inicial del juicio, por parte del tribunal, fue de 90 días conforme a los parámetros acordados en el Centro de Justicia de Santiago. Por otra parte, la fiscalía estimó una duración de 45 días. La significativa diferencia entre las estimaciones refleja la complejidad inherente a la planificación de juicios complejos, tal como advierte la Guía al señalar que estos casos “suponen exigencias de tiempo mayores al tribunal”.

4.2. Sustitución de ritualismos innecesarios

Uno de los hitos más relevantes fue la decisión del tribunal de sustituir la lectura íntegra de la acusación por un “señalamiento” mediante resumen estructurado, de aproximadamente 12 páginas, manteniendo la publicidad del acto, pero evitando una lectura literal. La medida fue compartida con las partes en la audiencia de coordinación, quienes la aceptaron sin inconvenientes.

Esta práctica, coherente con la Guía, permitió concentrar la atención en el núcleo fáctico y jurídico del caso e iniciar tempranamente los alegatos de apertura. Lo anterior permitió reducir significativamente el tiempo inicial de audiencia y mejorar la comprensión del conflicto por parte del tribunal y los intervinientes.

4.3. Gestión de la prueba

El tribunal y las partes acordaron aplicar criterios de racionalización probatoria, como la incorporación de documentos por bloques temáticos, la utilización del artículo 333 del Código Procesal Penal para documentos cuyo origen y autenticidad no era controvertido, exhibición digital sistemática de la evidencia relevante a través de los medios disponibles en la sala y acompañamiento de minutas diarias y repositorios digitales accesibles al tribunal.

En la práctica, se incorporaron más de mil documentos sin lectura individual. Por otra parte, se utilizaron exhibiciones ejemplares (tablas de otros medios de prueba) para ilustrar peritajes complejos. Se evitó la reiteración innecesaria de medios probatorios homogéneos (por ejemplo, series extensas de liquidaciones de sueldo o cartolas bancarias).

La incorporación de la prueba documental constituye uno de los aspectos que se vieron más beneficiados por los acuerdos de coordinación previa y a la aplicación del artículo 333 del Código Procesal Penal ya señalado. Sumado a lo anterior, la elaboración de minutas con individualización del número de documento, materia y número de página del auto de apertura, le permitió al tribunal mantenerse “al día” y reducir la carga del tribunal y de la funcionaria encargada de acta.

Finalmente, en cuanto a la gestión de la prueba, vale la pena destacar el impacto favorable de la planificación previa y la delimitación clara de controversias. La Fiscalía redujo sustancialmente el número de testigos efectivamente presentados, prescindiendo de un gran número de testigos de oídas y de funcionarios policiales destinados únicamente a acreditar cadenas de custodia no discutidas. Esto permitió que de decenas de funcionarios que participaron en la investigación, declarara finalmente sólo uno de ellos, optimizando tiempo y recursos de manera eficiente.

4.4. Sistema de transcripción de audio

El registro de audio de las audiencias fue transcrito (voz a texto) diariamente con una aplicación especializada y segura con que cuentan los jueces del 4° Tribunal Oral de Santiago. Los integrantes tomaron apuntes propios que pudieron complementar con las transcripciones obtenidas y enviadas en pocos minutos por la funcionaria encargada de actas, lo que otorgó un ritmo ágil y constante al desarrollo del juicio.

4.5. Conducción activa del tribunal

Durante el juicio, el tribunal sostuvo una dirección proactiva del debate, lo que se tradujo entre otras cosas, en un control de la pertinencia de los interrogatorios y contrainterrogatorios

fijando pausas acotadas, pero flexibles para garantizar la concentración de la actividad de ligación de los intervinientes gestionando activamente el cronograma según las necesidades procesales, en concordancia con las recomendaciones de la Guía respecto de la necesidad de moderar la discusión conforme al artículo 292 del Código Procesal penal. Además, sostuvo una revisión periódica de la programación (“qué viene mañana”) favoreciendo la planificación y preparación de cada etapa.

Durante los contra exámenes, el tribunal guió activamente a testigos y acusados para proporcionar respuestas concretas frente a las preguntas cerradas y/o sugestivas que se formularon. La instrucción al acusado durante el contra examen fiscal ilustra esta técnica: *“ahora en esta etapa son preguntas más bien cerradas que está formulando el fiscal. Esas son las respuestas que esperamos.”*

Por otra parte, se autorizaron comparecencias remotas lo que evitó dilataciones innecesarias asociadas a la falta de disponibilidad de los intervinientes para presentarse físicamente ante el tribunal. Esta normalización de comparecencias remotas y el acceso a los medios de prueba digitalizados a través de los medios disponibles en la sala permitió agilizar la comprensión del caso y las pruebas rendidas.

Se sustituyeron las suspensiones por recesos breves que solo se produjeron puntualmente por alguna actividad previamente avisada y justificada siempre con acuerdo de las partes.

Esta conducción se desarrolló bajo criterios de flexibilidad y adaptación continua, manteniendo las reglas como acuerdos revisables y no como imposiciones rígidas.

4.6. Áreas de mejora

La experiencia del caso analizado refuerza las ventajas de las recomendaciones contenidas en las Guías de conducción de audiencias, ya mencionadas previamente. Sin embargo, se identifican algunos aspectos que podrían optimizarse implementando algunas nuevas prácticas que faciliten aún más el curso del proceso.

Una de las posibilidades de mejora guarda relación con el manejo de grandes volúmenes de documentos. Al respecto, de la experiencia analizada se evidencia que el ingreso de este tipo de prueba requiere de canales más expeditos y formales de traspaso de la información. Si bien se adjuntaron minutas a través de las cuales se individualizaba su incorporación, el envío diario de la información resulta poco eficiente para los intervinientes y para el tribunal, por lo que podría optimizarse este ámbito mediante la incorporación de canales estandarizados y compartidos que incluyan trazabilidad y verificación final, como por ejemplo la utilización de una “nube institucional” en donde queden disponibles inmediatamente las pruebas, una vez rendidas, tanto para el tribunal como a todas las partes.

En cuanto a los acuerdos establecidos por el tribunal y los intervinientes, se identifica como una posible mejora la formalización detallada de los acuerdos arribados durante la audiencia de coordinación, a través de un documento o protocolo.

5. Resultados de la experiencia

- a. En cuanto a la duración efectiva del juicio, este concluyó en 24 días efectivos de audiencia. Lo que contrasta significativamente con los 90 días proyectados inicialmente.
- b. Los costos disminuyeron considerablemente, ya que la reducción de la duración se tradujo en un ahorro de más de 70 millones de pesos en costos basales del Poder Judicial.
- c. En esta misma línea, la gestión del tribunal se vio favorecida ya que los jueces y la sala se liberó antes de lo estimado. En consecuencia, esto permitió reprogramar y absorber otros juicios de menor duración durante el mismo período.
- d. Los intervinientes evidenciaron una mayor claridad en la entrega de la información relevante del caso, permitiendo una mejor comprensión de los hechos complejos y una reducción de la “fatiga” del tribunal frente al juicio. Así las declaraciones más extensas y complejas correspondientes a los peritajes contables tuvieron una razonable oportunidad para ser expuestos y contrastados por las partes.
- e. No se registraron afectaciones al derecho a defensa, a la publicidad del juicio ni a la bilateralidad de la audiencia. Las decisiones adoptadas fueron consensuadas o debidamente fundadas y se mantuvo la posibilidad de revisión de acuerdos frente a cambios estratégicos de las partes.

En conclusión, el caso descrito constituye un ejemplo concreto de cómo la aplicación sistemática de las recomendaciones contenidas en las Guías de Conducción de Audiencias puede transformar la gestión de un juicio complejo, generando beneficios simultáneos en términos de eficiencia, racionalidad probatoria, calidad de la decisión judicial y uso responsable de recursos públicos.

Su sistematización permite disponer de un referente empírico útil tanto para la difusión institucional como para el diseño de programas formativos orientados a fortalecer las competencias de conducción judicial en audiencias orales complejas.